



**JUZGADO TERCERO ORAL ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO**

Sincelejo, dieciséis (16) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

**Ref.** Acción Ejecutiva  
**Radicado N°:** 70-001-33-31-003-2011-00033-00  
**Demandante:** Luis Oreste Barachi Vélez.  
**Demandado:** Municipio de Chalan- Sucre.

**ASUNTO:** AUTO QUE ACTUALIZA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO REALIZADA POR EL EJECUTANTE

En consideración a que el término de traslado de la actualización de liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante se encuentra vencido, se entrará a estudiar sobre su aprobación, de conformidad con lo reglado en el numeral 3º del artículo 446 del C.G.P.

Para efectos de revisar la actualización de la liquidación del crédito dentro del asunto bajo examen, se hace necesario tener en cuenta los valores determinados en el mandamiento de pago proferido con fecha 11 de noviembre de 2011<sup>1</sup> y en la liquidación de crédito realizada a través de providencia del 13 de agosto de 2016<sup>2</sup>.

Dentro de la actuación se tiene que la parte demandante presentó ante este despacho<sup>3</sup>, memorial por medio del cual solicita la actualización del crédito objeto de ejecución hasta el mes de abril de 2019, adjuntando la respectiva liquidación de crédito del 50% dejado de pagar del contrato N° 80 de 22 de marzo de 2011.

Revisada la solicitud elevada por el actor, se puede evidenciar que no se consideraron los valores referenciados en la liquidación del crédito aprobada en el auto de 19 de agosto de 2016, como tampoco se indicó correctamente la tasa de interés establecida por el Banco de la República en tabla de índice de serie de empalme; por tanto el despacho procederá a modificar la actualización del crédito presentada la cual quedara así:

Ejecutante: LUIS ORESTE BALACHI VELEZ				
Ejecutado: MUNICIPIO DE CHALAN - SUCRE				
A. CALCULO DE VALOR ACTUAL Y SUS INTERESES				
I.				
1. ACTUALIZACION				
CAPITAL	IPC FINAL	IPC INICIAL	CAP. A/ZADO	TOTAL AC/ZADO
\$ 12.994.000,00	103,03	75,31	\$ 17.776.813,44	
				\$ 17.776.813,44

<sup>1</sup> Folios 20-23 del expediente

<sup>2</sup> Folios 61-62 del expediente

<sup>3</sup> Folios 63-65 del expediente

2. LIQUIDACION DE INTERESES MORATORIOS				
junio- Diciembre de 2011	\$ 12.994.000,00	1,66%	\$ 13.209.108,45	\$ 827.770,80
Enero - Diciembre de 2012	\$ 13.209.108,45	3,73%	\$ 13.701.808,20	\$ 1.644.216,98
Enero - Diciembre de 2013	\$ 13.701.808,20	2,44%	\$ 14.036.132,32	\$ 1.684.335,88
Enero - Diciembre de 2014	\$ 14.036.132,32	1,94%	\$ 14.308.433,28	\$ 1.717.011,99
enero - Diciembre de 2015	\$ 14.308.433,28	3,66%	\$ 14.832.121,94	\$ 1.779.854,63
Enero - Diciembre de 2016	\$ 14.832.121,94	6,77%	\$ 15.836.256,60	\$ 1.900.350,79
Enero - Diciembre de 2017	\$ 15.836.256,60	5,75%	\$ 16.746.841,35	\$ 2.009.620,96
Enero - Diciembre de 2018	\$ 16.746.841,35	4,09%	\$ 17.431.787,16	\$ 2.091.814,46
Enero - octubre 11 de 2019	\$ 17.431.787,16	2,48%	\$ 17.864.473,17	\$ 1.673.305,65
<b>SALDO INTERESES MORATORIOS</b>				<b>\$ 15.328.282,15</b>
<b>CAPITAL ACTUALIZADO MAS INTERES EN MORA</b>				<b>\$33.105.095,59</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>				<b>\$ 33.105.095,59</b>

En consecuencia, se **RESUELVE**:

**PRIMERO:** Modifíquese la actualización de la liquidación del crédito presentada por el ejecutante. En su lugar, téngase la efectuada en esta providencia, la cual asciende a la suma **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTOS CINCO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$33.105.095,59)**, por concepto de los intereses moratorios causados hasta el 11 de octubre de 2019.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CESAR ENRIQUÉ GÓMEZ CÁRDENAS**  
**JUEZ**